

Convenio que modifica al Contrato de Prestación de Servicios N° CAS-001/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Tayira Travel, S.A. de C.V.**, representado por el C. Martin Pedro Castañeda Carrión, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 5 de febrero del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** el servicio de transportación aérea nacional e internacional, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de adjudicación directa No. AA-011L5X001-E1-2018, de conformidad con los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. Que en la declaración I.8 del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto máximo a ejercer por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 22 de enero al 1 de marzo del 2018.

I.4. Que con oficio No. DIA/EA/003/2018, de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por el C. Amado Méndez Espinoza, Jefe de Proyecto, adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y el Director de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su no objeción para la ampliación en vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** en un 20%. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.

I.5. Que mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por el C. Martin Pedro Castañeda Carrión, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestó al Director de Infraestructura y Adquisiciones que acepta la ampliación del 20% de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo No. 2.

I.6. Que mediante oficio No. DIA/EA/004/2018, de fecha 28 de febrero del 2018, el Director de Infraestructura y Adquisiciones solicito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios realizar el convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/364/2018 de fecha 28 de febrero del 2018, el Director de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP", solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, facultades que quedaron debidamente acreditadas en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en el antecedente I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:

III.1. Que "EL PROVEEDOR" comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública No. 156,065, de fecha 20 de julio de 2011, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2. Que ratifica el escrito que se precisa en la declaración I.5. del presente instrumento, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2. No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento del 20% en vigencia al **CONTRATO PRINCIPAL**, con las mismas especificaciones técnicas y de precio, establecidas en dicho contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA. "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del 2 al 8 de marzo del 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a la ampliación pactada en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- "**LAS PARTES**" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 1 días del mes de marzo del 2018.

Por "**EL CONALEP**"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por "**EL PROVEEDOR**"



C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN
APODERADO LEGAL



TESTIGOS



C. AMADO MÉNDEZ ESPINOSA
JEFE DE PROYECTO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-001/2018 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-001/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., CON FECHA 1 DE MARZO DEL 2018.



DIA - 0364/2018



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México; 28 de febrero de 2018
Referencia: DIA/EA/004/2018
Asunto: Solicitud de ampliación de contrato

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Por medio del presente, solicito su atento apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de realizar el **Convenio modificador No. CAS-001/2018**, relacionado con el servicio de "Transportación Aérea Nacional e Internacional".

Lo anterior, en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 91 y 92 de su reglamento.

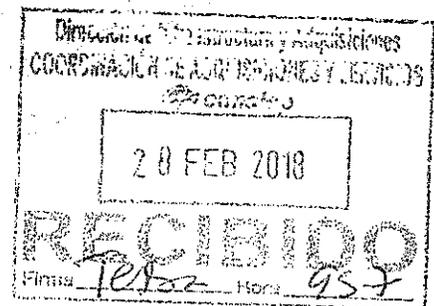
No omito mencionar que dicha ampliación será únicamente en la vigencia del contrato.

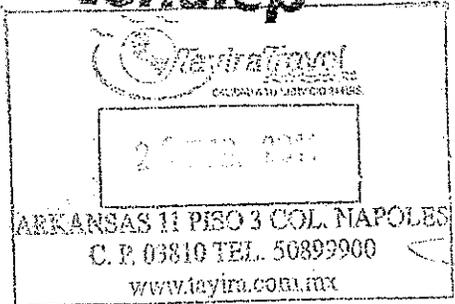
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES





Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México; 26 de febrero de 2018

Referencia: DIA/EA/003/2018

Asunto: Solicitud de no objeción

26.02.18

TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.

Martín P. Castañeda Carrión

MARTÍN CASTAÑEDA CARRIÓN
DIRECTOR GENERAL

Por medio del presente, solicito de no tener ningún inconveniente la **No objeción** de la ampliación al **Contrato CAS-001/2018**, relacionado con el servicio de **"Transportación Aérea Nacional e Internacional"**, el cual actualmente su representada nos brinda el servicio por el periodo **del 23 de enero al 01 de marzo** del año en curso, dicha ampliación será únicamente del **20%** en vigencia, terminando el **08 de marzo 2018**.

Lo anterior, en apego al Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector público, así como en el Artículo 91 de su reglamento.

No omito mencionar que dicha ampliación será en los mismos términos, técnicos y económicos del contrato en mención.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS EZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

AMADO MENDEZ ESPINOSA
JEFE DE PROYECTO





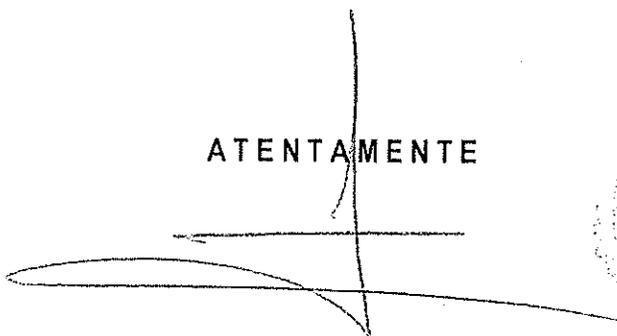
METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DEL 2018

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
M.A.E.E. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE**

REFERENTE A SU OFICIO NUMERO DIA/EA/003/2018 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL 20% DE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA AL CONTRATO NUMERO CAS-001/2018, RELACIONADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL; QUE ACTUALMENTE MI REPRESENTADA BRINDA AL CONALEP; POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESO LA ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL 20% DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN MENCION , POR EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 01 DE MARZO DEL 2018, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCION Y ME REITERO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER INFORMACION O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE


**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL**

